

DOCUMENTACION.

En **todos los casos se aportará** con carácter obligatorio:

- DNI/ NIE/. Pasaporte, de todos los miembros de la unidad familiar.
- Acreditación de parentesco: copia de libro de familia/Certificación del Registro civil (en su caso) /Resolución administrativa o judicial que establezca el acogimiento familiar (en su caso).
- Informe de vida laboral actualizada a fecha de presentación de la solicitud, de uno o ambos progenitores, según corresponda. B. Acreditación de requisitos para prioridad de acceso, según su caso:

1. **En caso de separación, divorcio o ruptura de una situación análoga a la conyugal:**

- Copia de la sentencia (en su caso).
- Copia del convenio regulador de los efectos patrimoniales y económicos que se deriven de ello, en que consten la existencia o no de pensiones compensatorias o de alimentos y su importe actualizado (en su caso).
- En caso de separación, divorcio o ruptura de una situación análoga a la conyugal y se esté incumpliendo el abono las pensiones, se deberá aportar documento que acredite que se han ejercido las acciones judiciales oportunas para su cobro, excepto en los casos en que existan malos tratos.

2. **Demandante de empleo:** DARDE (Demanda de Empleo), justificación acreditativa de situación de desempleo.

3. **En los supuestos de violencia de género:**

- Orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género (en su caso).
- Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género (en su caso).
- Informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente (en su caso).

4. **A los efectos de valoración nivel de renta:** Último IRPF, o declaración responsable de no estar obligada a presentarla, o Para trabajadores por cuenta ajena: Copia del contrato de trabajo / Copia de las tres últimas nóminas, o Para trabajadores por cuenta propia: Declaración Fiscal del último ejercicio de la persona que los genera (en su caso) /Último pago trimestral a cuenta efectuado (en su caso).

5. **Las cargas familiares** se comprobarán de oficio por parte del Ayuntamiento atendiendo al padrón municipal. Se podrá requerir del solicitante los documentos acreditativos de todas aquellas situaciones que no obren en poder de la administración actuante ni hayan podido ser consultadas por ésta.